

Mercurio Gaditano.

Cádiz lunes 20 de junio de 1814.

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 4.^h y 48': se pone á las 7 y 12'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12.^h 57" —Es el día 4 de la luna. Sale á las 7 y 25' de la mañana. Se pone á las 9 y 45' de la noche —**Mareas**: Primera alta: á las 3 y 26' de la madrugada. Primera baja: á las 9 y 39' de la mañana. Segunda alta: á las 3 y 55' de la tarde. Segunda baja: á las 10 y 8' de la noche.
San Silverio, y Sta. Florencia, vírgen y mártir.
Jubileo de XL horas—En la iglesia de Santiago. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]
Orden de la plaza.—**Gefe de día**: El teniente-coronel Don José Solís, primer teniente de Reales Guardias walonas—**Parada**: los cuerpos de la guarnicion. **Ronda**: el regimiento de Gerona. **Capitan de Hospital**: Cazadores. **Patrullas**: Voluntarios y Milicias.

VARIEDADES.

[Parlamento británico]

Sesion del 10 de mayo en la Cámara de los Pares—El conde Grey llamó la atención de la Cámara sobre nuestra situación actual con respecto á la Noruega en la forma siguiente—Tengo entendido que las medidas adoptadas por los ministros de S. M. respecto de la Noruega son contrarias á la sana política y á los verdaderos principios de justicia; y, por lo tanto, incompatibles con el honor, interés y seguridad de la corona de la Gran Bretaña. Creo que la política y el honor de este país jamás han recibido tan fuerte ataque como el que se les ha dado con el tratado concluido el año anterior con la Suecia. Cuando se discutió aquel tratado en esta cámara combatí sus principios, y aun no he mudado de opinion. Estoy muy lejos de querer inclinar al parlamento á que retracte una obligacion solemne, ó á que trate de eludir su cumplimiento: nunca debe faltarse á la buena fe. Pero si se demuestra que ofende á esta buena fe el querer sujetar á la fuerza la Noruega, debe esperarse que no se persista en llevar adelante las medidas adoptadas para este fin: antes bien será preciso abandonarlas si se probare que segun los términos del tratado no está obligada la Gran-Bretaña á concurrir á esta injusta y cruel operacion. Así pues, examinaré; primero, si las estipulaciones del tratado autorizan el uso de la fuerza para sujetar á la Noruega; segundo, si lo permite el derecho de gentes; tercero, si el rei de Suecia cumplió sus obligaciones; y cuarto, si considerada la cuestion baxo este aspecto se justifican por la sana política las medidas que quieren adoptarse—En primer lugar los términos del tratado

no justifican las inducciones que se sacan de él, ni nos dan derecho para bloquear los puertos de Noruega. Se estipuló que si la Dinamarca se negase á unirse á los aliados, cooperaria la Inglaterra á despojarla de la Noruega y agregarla á la Suecia; luego habiéndose unido la Dinamarca á la liga, cesó la obligacion de someter la Noruega á la Suecia. Nosotros dirigamos únicamente las hostilidades contra la Dinamarca, y no contra la Noruega. Como la Dinamarca executó cuanto se la exigía, quedan anuladas por todos los principios de moral y de equidad todas las estipulaciones hechas para decidirla. ¿Habrá acaso algun tribunal ingles que ordene el cumplimiento de obligaciones contraídas en circunstancias semejantes, ó que por el contrario no las declare nulas? Las leyes son las mismas, tanto para los Estados como para los individuos. Entre los soberanos y los pueblos hai derechos y obligaciones recíprocas.... Por lo tanto, la Noruega no es un patrimonio de que el rei de Dinamarca pueda disponer á su antojo. Si por un tratado de paz cediese la Inglaterra á la Irlanda ó la Escocia, ¿no estaban autorizados estos pueblos á resistir, y no concurrirían todos los brazos y todos los corazones para impedir una infraccion tan vergonzosa de las leyes y de la justicia? Además, la cesion de Noruega á la Suecia es contraria á los intereses de la Europa, y valdria mas que se erigiese en un reino independiente: así que, parece justo que el parlamento aconseje al Príncipe regente mande levantar el bloqueo de sus puertos—Demas de esto, de los documentos presentados no aparece con claridad si la Suecia cumplió sus obligaciones, ni que número de tropas puso en campaña. Por un estado del mes de junio

consta que tenia en el Continente 30,095 hombres, incluso el *Landsturm*; y por otro no ascendia su ejército en el mes de agosto á mas de 280 hombres. ¿Hizo el príncipe de Suecia cuanto debió hacer? Para probarlo tal vez se citará el testimonio de Mr. Thornton, ó de Sir Carlos Stewart; pero yo quisiera que esta pregunta se hiciese al mariscal Blucher, á ese valiente veterano que tanta parte ha tenido en los triunfos de esta campaña, y que se le pidiese su parecer acerca de los servicios del Príncipe-real. La Europa, aun despues de la batalla de Leipsick, no estaba libre de peligros; y la tranquilidad del mundo era todavia un problema; y á no ser por la locura de un hombre, la paz se hubiera concluido con condiciones que le dexaban un imperio bastante grande para poder perturbar el sosiego del Continente. Y mientras duró esta terrible crisis ¿en dónde estaba, y qué hacia el príncipe de Suecia? ¿No se quejaron los aliados de su inaccion? Y cuando principió á moverse ¿á dónde se dirigió? ¿Marchó por ventura contra el enemigo, favoreció la fogosa lava de indignacion popular y de valor nacional que rápidamente se precipitaba sobre el perturbador del universo?... No: encaminó sus pasos á la Noruega, y obligó á la Dinamarca á que se la cediese. ¿Y en qué tiempo hizo esto? ¿Podremos, acaso, olvidarnos de los meses de enero, febrero y marzo? ¿No tenemos presentes todavia las dudosas alternativas de los combates, su furor, y los torrentes de sangre humana que se derramaron en ellos, las inquietudes de ánimo, y los peligros que pasaron los aliados? ¿En dónde estaba el Príncipe-real? El 16 de enero hizo la paz con Dinamarca, y el 28 de marzo apenas estaba en Lieja. Leimos entonces en la gaceta de aquella ciudad un artículo, casi de oficio, que explicaba de algun modo su conducta. Decia, en substancia, que si causaba sorpresa el ver al Príncipe-real en Lieja concurrendo á funciones y bailes, cuando los aliados se internaban en el corazon de la Francia, esta sorpresa deberia cesar luego que se supiese que habia esperado inútilmente que la Suecia fuese convidada á enviar un plenipotenciario á Chantillon, y que ademas de esto se le habia quitado el mando de la Legion anseática para dárselo al general Bulow, aunque dicha legion se habia formado por direccion de S. A. R., habiendo sido infructuosas cuantas representaciones hizo sobre este particular.—Por fin, parece que todo se arregló, y el Príncipe-real pasó á Paris; ¿pero cuándo? En 16 de abril: diez y seis dias despues de la batalla de Montmartre; diez y seis dias despues de la toma de aquella capital, y cuando ya habian cesado todos los peligros. ¿Con qué derecho, pues, viene ahora la Suecia á reclamar el cumplimiento de los pactos con la Gran-Bretaña? En fin, si se me acusa de que quiero que este pais entre en guerra con la Suecia y con la Rusia, contestaré que si se insiste en atacar injustamente á la Noruega, quisiera que la Inglaterra favoreciese con actividad la resistencia de sus habitantes. Hago por tanto la siguiente proposicion: "Pídase respetuosamente á S. A. R.

el Príncipe-regente que interponga su influxo con las potencias aliadas, á fin de librar al pacífico pueblo de Noruega de la necesidad de escoger entre el hambre y la sumision á un poder extranjero; y que tenga á bien mandar que durante las negociaciones se suspendan las hostilidades contra aquel pueblo que solo trata de conservar sus derechos naturales."

(*Daremos, tambien en resumen, los discursos de otros miembros del Parlamento sobre este mismo asunto.*)

Reflexiones sobre la paz que está para firmarse.

No es empresa poco difícil conjeturar el nuevo orden en que quedarán los diversos Estados europeos por el tratado general que deberá firmarse en breve. Dos son los tratados principales sobre que se apoyaba el antiguo sistema de la Europa, y á cuyos principios, como á lei pública y reconocida, se arreglaron los posteriores: el tratado de Westfalia, que puso fin á la guerra de Alemania que duró treinta años, y que designó ciertos limites y un justo equilibrio de poder, en primer lugar á los grandes Estados, y en segundo á la reunion de los pequeños; y el tratado de Utrecht, que restableció los negocios de Europa perturbados por la ambicion de Luis XIV. Sobre estos tratados, como lei fundamental del cuerpo político europeo, se apoyaron en parte todos los convenios posteriores. En el estado actual de Europa la perspectiva de los negocios públicos se asemeja tanto á la que tenia en el siglo pasado despues de las victorias de Malborough, que se dice generalmente, y casi se tiene por noticia de oficio, que las transacciones diplomáticas y los congresos se celebrarán de un modo semejante. En otros términos: Serán dos los tratados: uno para el arreglo de Alemania; el cual, tanto por el lugar del congreso, como por respeto al emperador de Austria, se llamará el tratado de Viena: y el otro, que se llamará el tratado de Lóndres, en contemplacion de la Inglaterra y del príncipe-regente, para ajustar las relaciones reciprocas de los reinos. Echemos, pues, una ligera ojeada sobre los principios de aquellos célebres tratados, para que podamos formar alguna idea del estado futuro de las cosas.

El tratado de Westfalia estableció el equilibrio de Alemania con dos potencias, á saber: con el emperador de Alemania, como gefe del imperio y cabeza de la familia austriaca, y con el rei de Prusia, como ligado con los demas Estados menores. Los autores del tratado reflexionaron, como es natural, que los emperadores de Alemania siempre procurarian aumentar su poder, usurpando los privilegios y territorios de los Estados menores del imperio. Para atajar este mal se determinó que el rei de Prusia fuese, digámoslo así, el gefe y protector natural de la confederacion de aquellos Estados; conociendo que unido el poder de todos era suficiente para equilibrar el poder de la familia austriaca. Respecto á las relaciones con las demas potencias, la Prusia con los Estados menores servia de barrera entre la Francia y el

imperio. Del mismo modo la Holanda era aliada natural de la Prusia y de los Estados confederados; y por lo tanto habia tres Estados entre sí que servian mutuamente de barrera los unos á los otros. Si la Francia amenazaba al imperio, al punto tomaban las armas la Holanda, Prusia y los demas Estados confederados, y auxiliaban á la potencia oprimida, para evitar el engrandecimiento del opresor; y si las victorias del emperador les hacia temer un aumento de fuerza por el cual peligrase la libertad ó privilegios de los Estados menores, tomaban las armas estos y la Prusia para limitar aquella fuerza.

El tratado de Utrecht consolidó y amplió estos principios, sentando por lei fundamental de él (como suele decirse de ordinario) que la Holanda y todos los Estados menores fuesen una barrera capaz de oponerse en un principio á la ambicion de la Francia, á cuyo fin se conservó á las Provincias-unidas una extension de territorio, plazas fortificadas, y un poder efectivo tal que pudiese resistir al ménos el primer ímpetu de la guerra, y dar tiempo á que llegase en su defensa la liga de la Europa. Estos fueron los principios en que se fundaron los referidos tratados, que desde aquel tiempo se han mirado como el derecho público de la Europa; y, por cuanto fueron establecidos en circunstancias muy semejantes á las del dia, se infiere natural y necesariamente que los dos tratados, que están para concluirse, serán nueva confirmacion de las mismas reglas y principios, con sola la diferencia de que los diversos Estados tomen la forma correspondiente á las nuevas relaciones. Así que el haberse introducido la Rusia en Alemania; y la Inglaterra en Holanda por el casamiento proyectado, producirá algunas alteraciones esenciales, y hará tal vez que se cree un nuevo rei en la persona de algun archiduque austriaco ó gran-duque ruso. La Holanda, con la alianza de la Inglaterra, será un Estado poderoso. La Prusia recibirá aumentos considerables. La Saxonia y otros Estados formarán tambien algun nuevo reino, y la Polonia tendrá igualmente su rei. La Suiza recobrará la integridad de su territorio para servir de barrera á la Francia por la parte de Italia; y la paz de Italia será sólida y permanente por las subdivisiones de sus Estados.

Los que consideran bien el actual estado de las cosas recelan que la Francia quede demasiado debilitada; pues si hai algun principio del antiguo sistema que deba reputarse por innegable es el que establece que la Francia debe ser independiente y poderosa, para que sea duradera la paz de Europa. Así, pues, deseamos que no se verifiquen los rumores que han corrido estos dias de que la Francia no solo perderá las fortalezas de las provincias que habrá de ceder, sino que ni aun siquiera se la permitirá tener una frontera fortificada: en cuyo caso, lejos de ser una potencia independiente, sería mas bien una simple provincia de Alemania. (*Times.*)

NOTICIAS.

Wurtzburgo, 7 de mayo—El general de division Turreau, comandante de Ma-

rienberg, convidó ayer á un espléndido banquete al mayor general bávaro conde de Spretti, comandante del cuerpo del bloqueo, en celebridad de haber sido llamado al trono Luis XVIII. Resonaron al estruendo del cañon los brindis por las altas potencias aliadas, por S. A. I. el archiduque gran duque, y por SS. MM. los reyes de Baviera y Francia. Finalizada la comida salieron todos los generales á visitar los establecimientos públicos, reinando entre ellos la mejor armonia.

Nuremberg, 8 de mayo—Las tropas que se hallaban todavia en Alemania han comenzado ya su movimiento retrogrado á Polonia—El gran parque ruso que se hallaba hace algun tiempo en la ciudad de Biberach en Suabia ha recibido orden de salir para Kalisch en el gran-ducado de Varsovia.

Paris, 24 de mayo = El general Carnot ha vuelto á esta ciudad, y tuvo el 17 el honor de ser presentado al rei—Tambien ha entrado aquí el almirante Verhuel—Sabemos que Buonaparte á su llegada á la isla de Elba nombró al general Bertrand ministro del Interior. Ignoramos quienes sean los demas ministros.

(*Gac. de Francia.*)

COMERCIO.

VALES.

Dia 19.—[Sin curso por ser festivo.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 18 de junio al del 19 se han habilitado para salir:

Barca española N. S. de La-cabeza, Francisco de Mora, para La-barrosa, en lastre. *Mistico id. San Francisco de Paula*, Salvador de Mena, para Algeciras, en lastre. *Fragata id. La-guadalupe* (á) *La-hermosa Mexicana*, D. Juan Paraiso, para Lima, con lienzos, paños y otros efectos.

Desde el mediodia del 18 de junio al del 19 han entrado:

De Santander y Lisboa bergantin español S. José (a) *La-nueva Constitucion*, Manuel del Valle, en lastre: consignado á Don Luis Gallego. *De Lisboa bergantin transporte ingles marca G. D.*, Jacobo Farde, con azúcar y cacao, para Gibraltar, en 5 dias. *De Gibraltar fragata transporte id. Núm. 12*, William Pitch, en lastre, en 1 dia. *De id. fragata id. Núm. 545*, Roberto Lorencon, en lastre, en 1 dia.

CARGAMENTOS.

De salida

Fragata española N. S. de Guadalupe (á) *La Her-mosa Mexicana*, maestre Don Benito José Dorca, despachada por Don Benito Dorca, para El-callao de Lima, conduce: 75 caxones arpillados, 134 tercios de ropa, 726 caxones toscos, 564 tercios de papel, 165 barricas, 218 cabos bayetas, 9 chur-las de canela, 3 cables con 210 qls., y 621 frascos con 577 qls. ázogue.

PRECIOS CORRIENTES.

[San Petersburgo, 15 de febrero.]

Géneros de importación.

Derechos.		Precios.	
Rub.	Cop.	Rub.	Cop.
10		46 à	49
		35	39
60		18	22
13	75	150	250
		60	65
2	30	18	20
		20	40
2		56	60
20		38	40
20		25	30
30		1700	1800
	35	18	
		22	24
	8	5	10
1	80	8	12
1	15		
libre.		40	150
	11½	60	100
		11	12
1	85	10	12
		7	8
34	50	4	5
prohibido.			
		7	8
5	75	1	25
		800	1000
		700	800
20		1500	1600
		1000	1500
		150	200
40		70	1 80
Géneros de exportación.			
4		17	122
		95	100
		58	90
		40	
		45	
		160	165
		110	115
libre.		4	50
		1	30
4		2	70
		50	
6		70	
	4½	10	12
		12	14
	50	9	10
1	50	250	300
		225	250
	4		4
fr.		2	90
		4	50
		5	

90	Moscovias finas, de 5½ à 6 pieles, , , ,	45	
20	Aceite de linaza, , , ,	8	50
46	De lino, , , , , , , , , ,	12	50
80	Cerdas ó sedas de puerco, de primera	78	80
	Idem de segunda, , , ,	24	35
	Velas de sebo, , , ,	20	22
1	Bienes angostos, de primera (por pieza), , , , , , , , , ,	28	30
	De segunda, , , , , , , , , ,	27	48
	Anchos de primera, , , , ,	49	50
	De segunda, , , , , , , , , ,	47	48
	Lonas de primera, , , , ,	65	70
17	Idem de segunda, , , , ,	60	65
50	Pellejos de liebre pardos, , , , , , , , , ,	1600	1700
	Idem blancos, , , , , , , , , ,	500	600
	Idem surtidos, , , , , , , , , ,	1500	1550
10	Coties ó cañamazos.	850	900
	Potasa, , , , , , , , , ,	90	95
	Trigo, , , , , , , , , ,	28	30

CAMBIOS.

Londres (à 3 meses de fecha)	13¼ à 7
Hamburgo (idem.)	
Paris (à 70 dias.)	

AVISOS.

Un militar que pasa á Madrid en posta, sea en silla ó à caballo, del 20 al 24 del corriente, desea encontrar un compañero, debiendo portir entrambos los gastos de las postas. Si algno quiere tratar con el mencionado, acudirà á la calle de los Tres hornos, nùm. 76, cuarto principal.

En el cafe de San Fernando, plaza del mismo nombre, se vende nieve á 40 rs. arroba, y la libra á 14 cuartos.

Un criado que sabe afeitar y demas ser-desea pasar á Madrid por el costo del viage. En la peluqueria de la calle del Rosario daràn razon.

Se venden las siguientes fincas en esta vicio ciudad—Una en la calle de La-virena, nùm. 48, apreciada en 110,505½ rs. vn. Una acesoria en la calle de San Francisco, nùm. 68, su valor 74,921. Tres en la calle del Sacramento, nùm. 247 à 249, su precio 574,568. Una en la calle de San Isidro, nùm. 149, en 330,000 rs. vn.— Quien quisiere tratar de ajuste puede ocurrir à la calle de la Soledad, nùm. 159.

TEATRO DEL BALON.

El negro mas prodigioso (com. en 3 actos)—Fandango—La audiencia encantada (sainete)—A las 6

TEATRO PRINCIPAL.

La fuerza del natural (com. de gracioso en tres actos)—El mèdico y los sobrinos (tonadilla, por la Sra. Morales y los Sres. Muñoz é Illot)—El tio naide (sainete)—A las 8.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814 [Con licencia.]